

41-06-09

230



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**RENDIMIENTO
PUESTO
SEMIFIJO**
CLAVE: SEMI0000
FOLIO TRAMITE: 69,334
FECHA EXPEDICIÓN

08-Diciembre-2016

NOMBRE: CASTILLO OCHOA MA. ISABEL
UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA
COLONIA: PASEOS DEL LAGO
CALLE CRUCE 1: PASEO DEL LAGO
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
TIPO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
FECHA DE TEMPORADA:
EXTERIOR: 4012**INTERIOR:**
IMPORTE MTE: \$ 3.04
DÍAS AMPARADOS: 26
IMPORTE: \$158.92
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2016**FECHA DE VENCIMIENTO:**

31-Diciembre-2016

LUNES: SI DE: 09:00:32 a A: 05:00:32 p
MARTES: SI DE: 09:00:32 a A: 05:00:32 p
MIERCOLES: SI DE: 09:00:32 a A: 05:00:32 p
JUEVES: NO TRABAJA
DÍAS DE TRABAJO
VIERNES: SI DE: 09:00:32 a A: 05:00:32 p
SÁBADO: SI DE: 09:00:32 a A: 05:00:32 p
DOMINGO: SI DE: 09:00:32 a A: 05:00:32 p

OBSERVACIONES:
 ART 431-D
"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"
AUTORIZÓ
 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
 Gobierno de
TLAQUEPAQUE CASTILLO OCHOA MA. ISABEL
 TLAQUEPAQUE, JALISCO
 MEXICO
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que menciona el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su cargo.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sin el recibo oficial de pago de tarifa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrodeamiento o privatización del pueblo a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copia o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan litigios o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, impacto e impactos y suelos.
- Queda estípticamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de lo establecido anteriormente, dará causa a la no renovación del permiso provisional.